

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que el auxiliar de justicia designado en el presente asunto presentó solicitud de relevo del cargo.

En la fecha, **04 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: NORBEY BERNAL ARIAS C.C. 75.071.515
ACREEDORES: BANCO DAVIVIENDA
BANCO FALABELLA
CREDIVALORES
EXCELCREDIT
FINCOMERCIO
RADICADO: 1700140030102023-00099-00

Vista la constancia que antecede, procede el Despacho a decidir lo pertinente; funda la auxiliar de justicia YADIRA SOTELO DELGADILLO su solicitud de relevo del cargo atendiendo a que no cuenta con experiencia como liquidadora sino exclusivamente como partidora, lo cual, a su criterio, podría incidir en desplegar de modo inadecuadas las labores para las que fue designada.

Con ocasión a lo anterior, encuentra el Despacho que la solicitud presentada resulta PROCEDENTE teniendo en cuenta que, una vez consultada la base de datos vigente de auxiliares de justicia inscritos en el distrito judicial de Manizales se evidencia que la referida auxiliar, no se encuentra inscrita en calidad de liquidadora, sino exclusivamente como partidora, como se detalla a continuación:

LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA MANIZALES						
ACUERDO PSA15-10448 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
VIGENCIA ÚNICAMENTE POR EL PERIODO 2021-2020 (ART.23)						
1. SECUESTRE						
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TÉLEFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Cesar Augusto Castillo Correa	75078252	Carrera 19 # 54 -04	Manizales	3167207719	3167207719	tilio4444@gmail.com
Dinamizar Administracion SAS	900407779-1	Calle 20 # 22 - 27 of 402 Ed. Cumanday	Manizales	8915191	3108883338	dinamizar2020@gmail.com
Gestion y Solucion SAS	900621808-3	Carrera 23 # 23 - 60 Ed. Cuellar of. 409	Manizales	3205979335	3205979335	gestionysolucion2019@gmail.com
2. PARTIDOR						
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TÉLEFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Alexandra Castellanos Alzate	24827043	Calle 51 #26 - 19 Apto 305	Manizales	3104216635	3104216635	alexandra.castellanos@dcprevisores.com
Aliar SA (Rodrigo Hoyos Loaiza cc. 10232953)	810001094-5	Calle 24 No 21-21, Of. 206	Manizales	3148614577	3148614577	aliarsa@hotmail.com
Yadira Sotelo Delgadillo	41777698	Carrera 11 # 93A - 42	Bogotá D.C.	3105594647	3105594647	yadirasotelod@gmail.com
3. LIQUIDADOR						
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TÉLEFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Aliar SA (José Oscar Tamayo Rivera CC. 10261403)	810001094-5	Calle 24 No 21-21, Of. 206	Manizales	3148614577	3148614577	aliarsa@hotmail.com
Elsa Hernandez Perez	41914745	Mirador de la Estancia MZ 20 Casa 23	Dosquebradas	3178685818	3005955678	elsahernandezcontador@gmail.com

En virtud de lo expuesto, se la **RELEVARÁ** del cargo, y en su lugar se dispondrá **NOMBRAR** como **liquidador** a la empresa **ALIAR S.A. (JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA)** y a **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE** conforme lo señalado en el numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del despacho **COMUNÍQUESE LA DESIGNACIÓN**, a cada auxiliar de justicia, por medio de sus correos electrónicos:

ALIAR S.A. (JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA), aliarsa@hotmail.com
ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, alexandra.castellanos@dcprevisores.com

Advirtiéndolo a los designados, que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 109 del 05 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87a3b9f31e37c0a34d55bdcaff8873378ce1e3ae3c6be39f79a10d4558447fd**
Documento generado en 04/07/2023 09:59:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>